

Orden ESS/1714/2013, de 17 de septiembre (BOE del día 25), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Tercer ejercicio.- Supuesto práctico
Madrid, 18 de marzo de 2.014.

SUPUESTO PRÁCTICO

La empresa española “Paisajes en construcción S.A.”, que cuenta con una plantilla de 57 trabajadores, debido a la coyuntura económica actual en España y a la tendencia de las principales empresas de llevar a cabo proyectos estratégicos fuera del territorio nacional, se encuentra con la necesidad de movilizar a dos trabajadores al extranjero. Analizando la situación en relación con la seguridad social en la que se encontrarían sus trabajadores durante el periodo de tiempo en el que estuvieran desarrollando su trabajo en el país extranjero, la empresa se plantea una serie de cuestiones teniendo en cuenta que el país al que pretende desplazar a sus trabajadores no se encuentra en Europa y que con el mismo España no tiene firmado ningún convenio en materia de seguridad social.

Los trabajadores se desplazarán durante un periodo de ocho meses y los seleccionados para desplazarse a dicho país son D. Carmelo Sánchez, ingeniero con quince años de experiencia continuada en la citada empresa, y D. Felipe Ortiz, graduado que accede por primera vez al mercado de trabajo.

A pesar de la proyección realizada en el país extranjero y el desplazamiento de los trabajadores anteriores, los resultados de la empresa no son satisfactorios, arrojando unas pérdidas en las ventas durante un periodo continuado de doce meses en relación con el año anterior, siendo las previsiones también negativas en cuanto al volumen de las ventas. Esta situación lleva a la empresa a proceder a la extinción de 12 contratos de trabajo, con fecha 1 de marzo de 2014.

A su vez suscribe el 1 de enero de 2013 un Convenio Colectivo en el que se incluye un Plan de Jubilación Parcial al que se han incorporado 34 trabajadores con vigencia hasta el 2022. En dicho Plan se ha establecido el acceso a la jubilación parcial al cumplimiento de la edad de 61 años en las condiciones estipuladas en la legislación vigente antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de forma que,

- 2013; se incorporan 6 trabajadores a la jubilación parcial*
- 2014; 3 trabajadores*
- 2015; 5 trabajadores*
- 2016; 3 trabajadores*
- 2017; 3 trabajadores*

- 2018; 4 trabajadores
- 2019; 3 trabajadores
- 2020; 2 trabajadores
- 2021; 3 trabajadores
- 2022; 2 trabajadores.

En dicho Plan se estipula que al cumplimiento de los 64 años los trabajadores jubilados parcialmente pasarán a la modalidad de jubilación especial a los 64 años con contrato de sustitución.

La empresa, sin embargo, no ha comunicado en p-lazo dicho Plan a la Entidad Gestora y, por ello, la misma no aparece recogida en el Registro de Empresas afectadas por la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.

Por otro lado, D^a Ana López Castillo, que trabaja también en la citada empresa de auxiliar administrativo, se encuentra embarazada de siete meses y, debido a que su embarazo es considerado de alto riesgo, obtiene una baja médica con fecha 15 de diciembre de 2013. El nacimiento se produce el 1 de febrero de 2014, siendo una de las trabajadoras afectadas por la extinción de los contratos de trabajo producidos en su empresa.

PREGUNTAS

1º.- ¿En qué situación en relación con la Seguridad Social se encontrarían los trabajadores que la empresa tiene que desplazar al extranjero?

En caso de ser obligatoria la afiliación en el país extranjero ¿podría mantenerse la cotización en España por los trabajadores desplazados? ¿Podría admitirse la continuidad voluntaria? ¿A través de que instrumento jurídico?

2º.- En relación con la situación de pérdidas de la empresa ¿Qué opciones tiene la misma? ¿Qué procedimiento debería de seguir?

3º.- ¿Cuáles serían las condiciones de acceso a la jubilación parcial de los trabajadores acogidos al Plan suscrito el 1 de enero de 2013?

4º.- ¿A qué prestaciones tendría derecho Doña Ana? Describa las distintas situaciones.